

Indicador Político

Viernes 16 de Noviembre, 2012

Carlos Ramírez



- * México nació parlamentario
- * Presidencialismo se impuso

Con bastante **desdén**, aún en los círculos de constitucionalistas, México asistirá a la conmemoración del bicentenario de la Constitución de Cádiz, pero **sin** reconocerla como el venero del constitucionalismo mexicano y del sistema de **representación** política parlamentaria.

La presencia del presidente Felipe Calderón este fin de semana en las ceremonias de celebración de la Constitución de Cádiz de 1812 parece ser meramente **formal**, sin que haya habido en México alguna discusión sobre el significado de ese documento, otra oportunidad **perdida** por el PAN en la revisión de la historia oficial priísta mexicana.

El México de 1808 a 1812 se movió entre las **tres** grandes aportaciones legales de Cádiz: el sistema parlamentario ante el secuestro de Carlos IV y Fernando VII por Napoleón para imponer como rey de España a su primo José Napoleón, la instalación para siempre del sistema parlamentario como institución política de gobierno y la **definición** del pueblo como el titular de la soberanía por encima de la tradición de que los reyes eran absolutistas.

El **efecto** en México fue sólido, sobre todo por la asistencia a Cádiz del diputado mexicano Miguel Ramos Arizpe, uno de los fundadores del federalismo posterior a la Independencia en la Constitución de 1824. Por cierto, Ramos Arizpe hizo un exhorto en enero de 1812 a las Cortes de Cádiz para **presionar** al Virreinato de la Nueva España a decretar y aplicar el decreto sobre la Libertad **Política** de la Imprenta que se había **escondido**, a pesar de haber sido suscrito oficialmente en noviembre de 1810. En su proposición, Ramos Arizpe exigió que los habitantes de la Nueva España “gozen de este beneficio como **contrapeso del poder de los funcionarios públicos**, (como) **medio de ilustración general** y (como) único camino para llegar al conocimiento de la verdadera **opinión pública**”. El decreto se publicó en México hasta 1815.

La otra gran **aportación** de la Constitución de Cádiz fue la fundación del sistema político como modelo **parlamentario**. La Constitución reconoció que el **jefe político** era “nombrado por el rey” pero estableció el primer mecanismo de **representación**

política popular: las diputaciones provinciales. De hecho, esta figura era una extrapolación de las propias Cortes de Cádiz que se instalaron para **impedir** el reinado de José Napoleón.

Así, México **nació** como sistema parlamentario. Y aunque las diputaciones provinciales dependían del jefe superior, se constituyeron en el primer mecanismo de **elección** popular de un órgano de gobierno y de vigilancia de los fondos públicos. De acuerdo con la Constitución de Cádiz, las diputaciones provinciales tenían **funciones** de representación del pueblo y sus miembros eran electos por el pueblo (artículos 324-337).

Las diez atribuciones de las diputaciones provinciales **acotaron** el poder del rey de España, del virrey y de los jefes superiores, sometiendo a su aprobación decisiones que **antes** estaban en el virrey o en los jefes superiores: entre otras, “velar por la buena inversión de los fondos



públicos”, aprobar obras nuevas, promover la educación, denunciar abusos en la administración de las rentas públicas y vigilar la adecuada **aplicación** de la Constitución”.

Asimismo, la Constitución de Cádiz **fundó** la ciudadanía al reconocer como españoles a los habitantes de ambos continentes y usar esa ciudadanía para el ejercicio del voto. En su artículo 2 **acotó** el poder endiosado del rey y creó la **propiedad** nacional al establecer que la nación “no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia o persona”, limitando con ello el criterio de que los reyes eran **propietarios** del territorio por designio divino.

Y en su artículo 3, la Constitución de Cádiz aprovechó la prisión de Fernando VII y su padre Carlos IV para darle un duro **golpe** a la monarquía al establecer que “la soberanía **reside** esencialmente en la **nación**”. Ahí nació el sistema parlamentario hispano y el modelo de monarquía constitucional que rige en España hasta la fecha. Tan

fue revolucionaria la Constitución, que una vez liberado en 1813 Fernando VII decretó la **anulación** de la carta magna e instauró el absolutismo de 1814 a 1820, pero un golpe de Estado lo **obligó** a restaurarla durante el llamado trienio liberal, aunque al final volvió al poder autoritario sin leyes hasta su muerte en 1833.

La Constitución de Apatzingán de 1814, promulgada por Morelos y con intervención del oaxaqueño Carlos María de Bustamante, aterrizó con mayor **precisión** el concepto de soberanía que Cádiz le otorgaba a la nación y señaló que la titularidad de la soberanía le correspondía al **pueblo** vía la representación popular electa, tomando como ejemplo las diputaciones provinciales. De hecho, las diputaciones provinciales fueron los primeros **gobiernos** en territorios de la Nueva España.

La Constitución de 1824 creó ya la figura **moderna** de cámara de diputados. Asimismo, inventó la figura de jefe de supremo poder ejecutivo de la federación y de presidente de la república, pero su designación se hacía en base a **dos** propuestas de cada diputación local para impedir el dominio de alguna corriente territorial y dándole el **mismo** peso a cada provincia.

La Constitución de 1857 abrió la elección a la vía indirecta a través de electores votados por ciudadanos para que esos electores designaran presidente. Y la Constitución de 1917 aprobó la elección **directa** del presidente de la república.

Sin embargo, el constitucionalismo mexicano que vino de Cádiz nació **parlamentario** y se fue pervirtiendo por el dominio creciente del poder ejecutivo. Aun así, el sistema presidencialista podría **acotarse** y hasta disminuirse el día en que los legisladores **asuman** con decisión sus facultades.

Ahí radica la importancia de la Constitución de Cádiz que en México pasó prácticamente de **noche** y que se recordará en estos días en Cádiz como mero acto **protocolario**.

www.grupotransicion.com.mx
carlosramirez@hotmail.com
 @carlosramirez

